RESOLUCIÓN EJ/SUOC Nº 33 / 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS S.A.), CON RUC Nº 80046953-4, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 354.910, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y LICENCIA WINDOWS", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 11 de diciembre de 2018.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a **Contratación Directa Nº18/2018, ID Nº 354.910 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y LICENCIA WINDOWS"**, que afecta a los Sub Grupos del Gasto **540** Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación y **570** Adquisiciones de Activos Intangibles; y,

CONSIDERANDO: Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario **Nº 21909/03.**

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, a través de su Informe Técnico de fecha 11 de diciembre de 2018, refiere que la oferta presentada por la empresa "**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS S.A.)" con RUC Nº 80046953-4,** cumple con la capacidad legal, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y se encuentra acompañada correctamente de todas las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

Que, conforme al Art 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", y la **Resolución DNCP N° 522/15 Art. 2°** "… En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar las ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".

Por tanto; atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la empresa **"INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS S.A.)" con RUC Nº 80046953-4**, el llamado a Contratación Directa **N°18/2018**, con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas **ID Nº 354.910**, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y LICENCIA WINDOWS" para el Consejo de la Magistratura- Escuela Judicial,** por un monto total que asciende a la suma de Gs**. 97.000.005.** (Guaraníes noventa y siete millones cinco), IVA incluido, conforme al presupuesto aprobado.

ART. 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación a los Sub Grupos del Gasto **540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación y 570 Adquisiciones de Activos Intangibles** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA Q.
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Consejo de la Magistratura